CORPORACIÓN Gilberto Echeverri Mejía

NIT: 900679194-1

NFORME DE VERIFICACIÓN-SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MARTHA INÉS CASTRO VILLA
CONTROL INTERNO

MEDELLÍN DICIEMBRE 31 DE 2021
PUBLICACIÓN 10 DE ENERO DE 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones prevista en el Decreto 648 de abril 19 de 2017 "Por el cual se modifica y Adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" artículos 2.2.21.4.9 Informes que deben presentar los Jefes de Control Interno y 2.2.24.5.3 relacionados con el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas; Control Interno de la Corporación efectuó seguimiento cuatrimestral al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-PAAC de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, aprobado por Resolución No. 020 de enero 29 de 2021, y que mediante Circular 011 de enero 29 de 2021 procedió a divulgar el PAAC a los colaboradores y contratistas, con el objetivo de contribuir a la prevención, mejoramiento y creación de herramientas que contribuyan a fortalecer institucionalmente a la Corporación, en la adopción integral del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentra enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG/ Política de Planeación Institucional, es considerado un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco (5) Componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un (1) Componente de iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, para que propongan iniciativas dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano previsto en la Ley 1474 de 2011. Artículo 73, señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

El Primer Componente: Gestión del Riesgos de Corrupción- Mapa de Riesgos de Corrupción, - Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

El Segundo Componente: Estrategia de Racionalización de Trámites, - Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El Tercer Componente: Rendición de Cuentas, - Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

El Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano-, Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias, - Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de

calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas

El Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, - Recoge los lineamientos para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona accederá a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Por lo tanto, la Corporación estipula acciones encaminadas a fortalecer el acceso a la información pública a través de los siguientes subcomponentes:

-Lineamientos de transparencia activa.

-Lineamientos de transparencia pasiva.

-Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información.

-Criterio Diferencial de Accesibilidad.

-Monitoreo al Acceso a la Información Pública

El Sexto Componente: Iniciativas Adicionales, - Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción; aquí la Corporación a la par con el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIGP que nos habla de un Código de Integridad que define 5 principios y una lista de acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como son: -Honestidad, -Respeto, -Compromiso, - Diligencia, y Justicia; instituyo dos principios adicionales como son: Responsabilidad y Coherencia,

puntualizándolos como un referente obligatorio de cumplimiento para sus Corporados, Colaboradores y Contratistas.

Los lineamientos establecidos en las documentaciones "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 y la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V4 de 2018" en concordancia con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, fueron elementos preponderantes en la construcción y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad.

Por tanto, la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anticorrupción 2021 y seguimiento a los Riesgos de Corrupción de cada proceso, Control Interno de la Corporación, presenta con corte al 31 de diciembre de 2021, los hallazgos-observaciones evidenciados en la labor de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones allí contempladas, con los siguientes resultados:

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno cumpliendo con la función de verificar la elaboración, consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-Mapa de Riesgos de Corrupción, y realizar el respectivo seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades establecidas, concluye:

1. La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, elaboró y adoptó mediante Resolución No. 020 de enero 29 de 2021, y púbico en la página Web como consta en el siguiente

Link: https://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/RESOLUCION_020_2021-PAAC.pdf , el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, el 29 de enero de 2021.

Juntamente, mediante Circular 011 de enero 29 de 2021, da a conocer el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado para la actual vigencia, que establece los mecanismos en contra de la corrupción, para los empleados y contratistas de la Corporación.

2. El **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** de la entidad presentó al de 31 de diciembre de 2021, un porcentaje del **99%** en la implementación y avance de las Actividades, Meta o Producto esperado en las fechas programadas de sus componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un componente de iniciativas adicionales.

No obstante, se hace las siguientes observaciones Generales:

OBSERVACIONES

1. En su **Componente 2:** Estrategia de Racionalización de Trámites, **SUBCOMPONENTE 2.4 Interoperabilidad**; se definió como **ACTIVIDAD** "Fortalecer la interoperabilidad entre la Corporación y el Municipio de Guarne frente a el siguiente tramite: Legalización, renovación y novedades de becas de financiación para la educación superior", **META O PRODUCTO: "**Alianza para Fomentar la Oferta de Prestación del Servicio Social". **Responsables:** Subdirección Técnica. **Fecha programada de cumplimiento** 30/11/2021, **Avance Cumplimiento:** 80%

- Control Interno en el desarrollo de la auditoría y teniendo en cuenta las "Actividades" a realizar en el Subcomponente **2.4-Interoperabilidad**, observa el análisis exhaustivo que la entidad en el marco del compromiso determinado en el PAAC, presenta consideraciones importantes para que la Interoperabilidad, no solo se desarrolle tal como esta establecido: "Fortalecer la interoperabilidad entre la Corporación y el Municipio de Guarne En lo que respecta la disposición de espacios para la prestación del **Servicio Social** como requisitos de continuidad de los estudiantes beneficiarios de becas y créditos Condonables pertenecientes a este municipio", sino que, hace extensivo Fortalecer la Interoperabilidad entre la Corporación y la Gobernación. De igual manera se comprueba que la Gobernación de Antioquia está interesada en la incorporación de estudiantes en la modalidad de servicio social, con el fin de que realicen las horas sociales en la entidad y sus subregiones, contribuyendo con su perfil académico con el apoyo a la gestión de los diferentes programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

  Al cierre de la auditoria se confirma, que mediante correo enviado con asunto: **"Estudios previos con observaciones por parte de la CGEM",** el 09 de septiembre de 2021, se enunciaron las observaciones y consideraciones propias de la Corporación en relación a la suscripciónde de la **Alianza** para fomentar la oferta de prestación del Servicio Social de la entidad con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional; y de igual manera se probó, que la Gobernación de Antioquia aún no ha dado respuesta a la misma.

Se invita a la entidad a dar cumplimiento estricto de esta acción en observancia de la Actividad relacionada en el Subcomponente de Interoperabilidad.

2. En su **Componente 5:** MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, **SUBCOMPONENTE 5.1** Lineamientos de Transparencia Activa; se definió como **ACTIVIDAD:** Coordinar y diligenciar la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) Procuraduría General de la Nación. **META O PRODUCTO:** "Reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2021, generado por el sistema ITA de la Procuraduría General de la Nación". **Responsables:** Subdirección Administrativa y Financiera. **Fecha programada de cumplimiento** 31/12/2021, **Avance Cumplimiento:** 80%

- Control Interno observa que en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Resolución 1519 de 2020 Anexos 1-4, Decreto 1081 de 2015, Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, Ley 190 de 1995 Artículo 54, Decreto Reglamentario 2641 de 2012, la entidad debe dar cumplimiento en cuanto a los Tiempos de implementación normativa, y la divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, así:

A marzo 31 de 2021
Debemos cumplir con los estándares de publicación y divulgación de:

- La información digital archivada
- Las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
- Las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos

A diciembre 31 de 2021

- Implementar las Directrices de Accesibilidad Web, de acuerdo con los términos referidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020

A enero 31 de 2022

- Estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos WEB en la versión 2.1, conforme al anexo de la Resolución 1519 de 2020 aplicable a todos los procesos de actualización, estructuración, restructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como a los contenidos existentes en ellas.

- El Componente: **Componente 5:** MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, **SUBCOMPONENTE 5.1** Lineamientos de Transparencia Activa; en el cual se definió como **ACTIVIDAD:** Coordinar y diligenciar la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) Procuraduría General de la Nación, La **META o PRODUCTO**, debe incluirse en el PAAC para la vigencia **2022**, a fin de dar estricto cumplimento a los tiempos previstos a **enero 31 de 2022**:
  -Estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos WEB en la versión 2.1, conforme al anexo de la Resolución 1519 de 2020 aplicable a todos los procesos de actualización, estructuración, restructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como a los contenidos existentes en ellas.

Se invita a la entidad a desarrollar las Actividades trazadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano objeto de análisis, tomar los correctivos necesarios presentados por Control Interno en el seguimiento y control a la implementación y a los avances establecidos en el plan, con el fin de alcanzar las **Metas o Productos** esperados y llevar al PAAC para la vigencia 2022, aquellas actividades que no pudieron concretarse en su totalidad en la vigencia 2021.